



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas veinticuatro minutos del día doce de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. Que el día veinticinco de abril del presente año, se recibió solicitud de información por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por el ciudadano *identificada administrativamente con la referencia ciento tres-dos mil diecisiete*, mediante la cual requirió la información siguiente: Cantidad de empresas de transporte de carga pesada en la zona de occidente que se encuentran registradas.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte de Carga, remitiera lo solicitado.

Que el día nueve de mayo del presente año, el Director General de Transporte de Carga, mediante correo electrónico solicitó prorroga en el plazo de entrega de la información solicitada en virtud de no tenerse completa la información, debido a la complejidad que presenta la misma. Artículo 71 inciso 2.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia DGTC-VMT-OIR-N°02-/05/2017 de fecha doce de mayo del presente año, suscrito por Licenciado Oscar Armando Rodríguez, en su calidad de Director General de Transporte de Carga, quien pone a disposición del solicitante listado de las empresas domiciliadas en la zona de occidente del país.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio referencia DGTC-VMT-OIR-N°02-/05/2017 de fecha doce de mayo del presente año, suscrito por Licenciado Oscar Armando Rodríguez, en su calidad de Director General de Transporte de Carga.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte